

1233  
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2020.

ZAPALLAR, 28 MAY 2020

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1180, de fecha 19 de mayo de 2020, se adjudicó la licitación pública "Servicio, vía suministro, de demarcación vial en la comuna de Zapallar", ID N°5325-38-LE20 al proveedor Juan Carlos Muñoz Sáez, Rut 12.009.274-K, y cuyas bases fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°701, de 27 de febrero de 2020.
2. Que, con fecha 25 de mayo de 2020 se suscribe el contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor Juan Carlos Muñoz Sáez, Rut 12.009.274-K, conforme lo exige el artículo 28 de las Bases de Licitación.
3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

**DECRETO:**

**1° APRUEBASE EL CONTRATO SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE DEMARCACIÓN VIAL EN LA COMUNA DE ZAPALLAR**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor Juan Carlos Muñoz Sáez, Rut \_\_\_\_\_ con fecha 25 de mayo de 2020, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 25 de mayo de 2020.



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE..



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN  
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIMAO
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/JUR/CTL

